

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Anapoima Cundinamarca, cinco (5) de noviembre
de dos mil veinte (2020)*

*REF: EJECUTIVO DE ALFONSO VILLALOBOS CONTRA
GIOVANNA JHONS DAVIS No.2017-0105*

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Aceptar la justificación presentada por el demandante, en consecuencia se señala nuevamente la hora de las 10:30 AM del día TRES (3) del mes Marzo del año 2020 para llevar a cabo la continuación audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus apoderados, en caso de estar representados por estos, con la observación que su inasistencia será sancionada de acuerdo con la ley. (Art.372 num. 4º del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ